"TIPOLOGÍA BÁSICA DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO"

ANDRÉS LEONARDO NOVA MARTÍNEZ

ESTUDIANTE DE CONTADURÍA PÚBLICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2006



- Qué se entiende por Lavado de Activos
- Algunas implicaciones sociales del Blanqueo de capitales.
- Proceso y algunos métodos de lavado de activos
- Instituciones regulatorias y de control
- Estructura sugerida para el control y prevención
- La responsabilidad de la contaduría Pública en la prevención del lavado de dinero
- Comentarios

¿Qué es el Lavado de Activos?

El lavado de activos consiste en el proceso de ocultamiento de dineros de origen ilegal en moneda nacional o extranjera y los subsiguientes actos de simulación respecto de su origen, para hacerlos aparecer como legítimos. El lavado de dinero es, entonces una conducta que no se agota en un solo acto, sino que requiere de múltiples etapas dirigidas hacia un mismo propósito: dar apariencia de legalidad a unos bienes que originalmente provienen de actividades ilícitas. (García Hernández, Mauricio. El lavado de activos, el proceso y sus principales métodos).

¿Qué es el Lavado de Activos?

- "El Blanqueo de capitales es el proceso en virtud de los cuales los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita". (Blanco Cordero, Isidoro. El delito de blanqueo de capitales).
- "La transferencia, conversión e inversión del producto ilícito de delitos graves relacionados y no relacionados con el tráfico ilícito de drogas ... pueden amenazar la integridad, confiabilidad y estabilidad de los gobiernos, los sistemas financieros y el comercio". (Cumbre de las Américas).

Delitos Subyacentes

- Narcotráfico
- Tráfico ilegal de armas
- Extorsión y secuestro
- Tráfico ilegal de personas (Trata de blancas)
- Tráfico de órganos
- Terrorismo
- Corrupción
- Prostitución y Pornografía



¿Y el sistema financiero?

- Es singularmente atractivo para la introducción a la economía de capitales mal habidos, en la medida que buena parte de ellos esta representada en instrumentos monetarios, convirtiéndose en la manera más expedita y segura de administrarlos.
- El desarrollo del sistema financiero obligado por la demanda de servicios y estimulado por la tecnología, incrementa el riesgo y dificulta la detección de las operaciones ilícitas.

Algunas implicaciones sociales

- Evita la detección de actividades criminales
- Provee nuevos recursos a las actividades delictivas
- Incentiva a las actividades ilícitas y deterioro de los valores sociales.
- Distorsiona los mercados financieros
- Destruye la actividad económica real generando un capitalismo virtual.



Algunas implicaciones sociales

El lavado de Dinero tiene un efecto corrosivo en la economía, el gobierno y el bienestar social de un país; esta práctica distorsiona las decisiones comerciales, aumenta el riesgo de quiebra bancaria, quita al gobierno el control de la política económica, daña la reputación del país y expone a su gente a actividades ilícitas como narcotráfico, contrabando, fraudes y otras actividades delictivas.

Algunas cifras sobre el tema



- Actualmente las enormes ganancias generadas por la corrupción administrativa, se calculan en el 10% del Producto Interno Bruto de nuestro país.
- El Fondo Monetario Internacional - FMI - estima que el monto que se lava en un año a nivel mundial representa del 2% al 5% del PIB mundial (US\$600.000 millones a US\$ 1.500.000 millones a cifras del 2003).

Algunos esfuerzos para la prevención y control

- Programas anti-lavado de dinero
- Contar con un oficial de Cumplimiento
- Políticas claras sobre conocimiento del cliente y los empleados
- Código de conducta
- Entrenamiento y capacitación a los empleados
- Reportar transacciones inusuales, preocupantes y relevantes.

Evaluación externa de la efectividad de programas y nivel de cumplimiento

El proceso de Lavado de Activos

- La obtención o recolección del dinero proveniente de actividades ilícitas
- Sigue el paso de eliminar el rastro de su origen y darle apariencia legal, ésta es realmente la primera fase del proceso de lavado de dinero. *Colocación física del dinero en el sistema financiero.* Paraísos financieros. Aparece el lavador.
- Traslado a entidades financieras que no se encuentren en paraísos financieros, generalmente al país donde opera el delincuente.



- 4. Estratificación o mezcla con fondos de origen legal. Operaciones sucesivas que eliminan rastro o lo vuelven más complejo.*
- Conversión del dinero liquido en bienes o negocios fachada.
- Utilización del dinero por parte de los delincuentes para sus variados fines.

El proceso de Lavado de Activos

Perspectiva GAFI – Grupo de Acción Fcra. Internacional-:

- Fase de colocación: (Placement) estaría destinada a hacer desaparecer la enorme cantidad de dinero en metálico derivado de actividades ilegales mediante el depósito del mismo en manos de intermediarios financieros.
- Fase de conversión: (Estratification) dirigidas a asegurar en lo posible el distanciamiento de esos bienes respecto a su origen ilícito.
- Fase de integración: (Integration) en la que la riqueza obtendría la definitiva máscara de licitud mediante la oportuna introducción en los cauces económicos regulares.

 ANDRES L. NOVA UNIVERSIDAD NACIONAL-

Métodos comunes para el lavado de dinero en el sector financiero

- a. Pitufeo
- Doultar el efectivo en depósitos de un negocio lícito de mucho movimiento en Efectivo
- c. Testaferrato
- d. Utilización de cuentas inactivas
- e. Cajas de cambio de cheques
- f. Créditos ficticios
- g. Utilización de cuentas para consignaciones nacionales
- h. Títulos de capitalización
- i. Subfacturación de importaciones
- j. Sobrefacturación de exportaciones

Instituciones regulatorias y de control

Ante la amenaza económica, política y social que significa para Colombia el blanqueo de capitales, sus fuentes y la corrupción que produce, sin dejar de lado la mala imagen para la organización que sea descubierta dentro de este penoso incidente, el país ha venido desarrollando marcos normativos institucionales que se ajusten a las particularidades de los delitos que lo generan, así como a los requerimientos de la comunidad internacional.

NACIONAL-

Instituciones regulatorias y de control

- Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos. - Estrategia Integral Contra el Lavado de Activos.
- Superintendencia Bancaria
- Asobancaria
- Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales –
 Contrabando-.
- Departamento Administrativo de Seguridad-DAS-



Instituciones regulatorias y de control

- Dirección Nacional de Estupefacientes.
- Fiscalía General de la Nación
- Unidad de Información y Análisis Financiero
 UIAF-.
- Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)
- Sistema Integral para la Prevención y Control de Lavado de Activos (SIPLA)

- La mejor forma de evitar ser utilizado en el proceso de lavado de activos es estableciendo un adecuado SISTEMA DE CONTROL INTERNO para la prevención del también llamado Blanqueo de capitales, compuesto básicamente por cinco componentes:
- Un adecuado ambiente de control, que consiste en la actitud de la administración frente al control.

- Adecuada valoración de riesgos, analizando la vulnerabilidad al lavado de activos en el desarrollo de las operaciones encaminadas a los objetivos institucionales.
- El tercer componente corresponde a las actividades de control, es decir a las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directivas administrativas encaminadas al control y prevención del lavado de activos se lleven a cabo. No se puede considerar como efectiva la simple elaboración e implementación de un manual de procedimientos para el control y prevención.

- El cuarto componente es la información y comunicación; al respecto debe identificarse, capturarse y comunicarse información pertinente en forma y tiempo que le permita a los empleados cumplir con sus responsabilidades. Capacitación.
- El quinto y último elemento sería el monitoreo ya que los sistemas de control deben monitorearse para valorar el desempeño del sistema en el tiempo. Debe llevarse a cabo en tiempo real, es decir en el curso de las operaciones.

El pilar más relevante de un sistema que pretenda prevenir el lavado de dinero es el Conocimiento del cliente y para ello, las entidades deben adecuar su SIPLA (SISTEMA INTEGRAL PREVENCIÓN DE LAVADOS ACTIVOS) a los nuevos productos \mathbf{O} servicios que diseñen, antes de ofrecerlos al público.

Contenido mínimo del SIPLA

- Identificación de la persona que aspira a tener una relación comercial de tipo contractual o legal con la entidad vigilada con su respectiva verificación.
 - Actividad económica del cliente
 - Características y montos de los ingresos y egresos del cliente.
 - Características y montos de las transacciones y operaciones del cliente en la respectiva entidad.
 - El mecanismo de conocimiento del cliente debe servir cuando menos al propósito de: monitorear las operaciones de los clientes, contar con elementos que permitan abstenerse de entablar vínculos comerciales con personas respecto de los cuales no se pueda establecer satisfactoriamente su identidad, contar con elementos de juicio y soportes documentales que permitan analizar las transacciones inusuales y determinar la existencia de operaciones sospechosas.



EN LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES



- Con la globalización de la economía se hace realmente difícil conocer con quién estamos negociando al otro lado del computador.
- El Contador público debe manejarse dentro de un Código de ética claro y verídico, esgrimiendo total idoneidad e integridad.
- Es importante recordar que el Contador Público esta certificando "verdad" y el Auditor junto con el Revisor Fiscal están avalando tal "Verdad". Fé Pública y legalidad de las operaciones.

Perspectiva General

El lavado de dinero no puede ser indiferente a nosotros, porque todas las operaciones pasan por las manos nuestras, porque la auditoría tiene la posibilidad de examinar donde quiera y porque cuando se avala, se debe tener responsabilidad de conocer el cliente y de conocer transacciones. Si esto se llevara a cabo, posiblemente las certificaciones dadas por los contadores públicos tendrían un respaldo válido y no utilizaríamos nuestras firmas para dar fe pública simplemente por conveniencia, y la banca no se vería en ningún momento influenciada ni en problemas. (Conferencia sobre ética y responsabilidad del Contador y Auditor ante el lavado de dinero y activos, presentada por Miguel Antonio Cano ante las autoridades mundiales de la profesión contable IFAC y AIC en Santo Domingo RD 1998).

Responsabilidad del Revisor Fiscal

- El contador público cuando oficia como Revisor fiscal adquiere un nivel más alto de responsabilidad, debido a las funciones que la ley le ha conferido.
- Características al desarrollar su trabajo: Permanencia, cobertura total, INDEPENDENCIA DE ACCIÓN Y CRITERIOS y una clara función preventiva, el omitir alguna de estas características implica un importante debilitamiento en el resultado de su labor.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

- Además, a pesar de encontrarse al servicio de los socios, sus funciones deben ser ejercidas de tiempo completo al interior del ente, debiendo analizar y evaluar cada uno de los procedimientos que se siguen en el curso normal de la empresa, especialmente en todas las áreas que puedan afectar el bienestar de la organización en eventos negativos, como por ejemplo el Lavado de Activos.
- Además, al dar fe pública, el Revisor Fiscal garantiza a los usuarios de la información contable y financiera la total legalidad y moralidad en la gestión empresarial. Por esta razón, su actuación esta sujeta a restricciones y consecuencias de orden legal y penal.

Responsabilidad del Revisor Fiscal





- Una referencia importante es la dada por el artículo 211 del Código de Comercio donde reza que el Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.
- Pero sin ir más lejos, el Estatuto anticorrupción – Ley 190 de 1995-, incrementó las penas para los Revisores involucrados en el Lavado de Activos.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Al realizar todo esto en manera correcta y honesta, el Contador Público que oficia como Revisor Fiscal no solo habrá reducido el riesgo personal de incurrir en un delito por omisión o incumplimiento de sus labores sino que además esta protegiendo el patrimonio y la imagen del ente fiscalizado, esa buena imagen que es tan fácilmente percibida por el mercado y que puede hacer que los stakeholders le den el visto bueno para existir y funcionar de la organización. (Empresas Fachada).

Responsabilidad del Auditor Externo

configurarse la auditoría externa como un examen independiente y posterior a las operaciones de la organización, su responsabilidad se centra en las recomendaciones que formule, en el caso que encuentre alguna irregularidad relacionada con el ilícito, obviamente el auditor debe estar pendiente de reconocer aquellos procesos críticos en donde definitivamente el ente corre el riesgo de permitir infiltraciones de dinero ilegítimo y en caso de encontrar fallas no puede hacerse el de la vista gorda ante tal situación, debe hacer saber a la junta de socios lo que esta pasando y colaborar con las entidades de vigilancia y control en caso de ser requerido por las mismas. ANDRES I NOVA - UNIVERSIDAD

NACIONAL -

30

Responsabilidad del auditor interno

- La responsabilidad del auditor interno, al trabajar en una institución financiera en la prevención del lavado de dinero, se centra en al adecuada evaluación de los controles implementados por la administración y la manera como son aplicados en los diferentes procesos dentro de la organización.
 - Para tal efecto, debe estar al tanto del tema, acatando las leyes y observando las instrucciones consignadas en las circulares que emiten los organismos de vigilancia y control.

Responsabilidad del auditor interno

- Además debe conocer los diferentes métodos que el delincuente puede utilizar para lavar el dinero, con el fin de recomendar los respectivos controles que prevendrán el ilícito, sin dejar de lado la constante actualización y capacitación en cuanto a normatividad, controles, nuevas tecnologías y tipologías del delito financiero.
- De igual manera, el auditor debe capacitarse permanentemente porque el avance tecnológico y el rigor de la ley traen como consecuencia el surgimiento de nuevas formas de lavado de dinero. Estos nuevos conocimientos le permitirán una evaluación de los manuales de funciones y procedimientos con mayor eficacia y con la seguridad de que los controles se fortalecerán.

Responsabilidad del profesional contable

Todo lo anterior nos permite identificar el papel proactivo que deben cumplir tanto los Revisores Fiscales como los auditores, en su papel de garantes del buen funcionamiento de las organizaciones, como estrategas y/o consejeros de herramientas preventivas ante la posibilidad de operaciones que tengan como objetivo lavar dinero en la entidad; desarrollando toda esta dinámica en un marco operativo propio de cada profesional en el que tenga presente la ética y la moral que el ser Contador Público amerita, definitivamente debemos ser los líderes de la solución y no un escalón más dentro del problema.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

